



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2019 00671

Atendiendo la documental allegada al correo institucional, el Juzgado dispone:

1.- Incorpórese a los autos el anterior diligenciamiento del aviso remitido al demandado OMAR HERNANDO SALAMANCA GUERRA enviado a la dirección física: Calle 14 #43-32/Barrio Delirio de Villavicencio Meta.

2.- Previo a resolver sobre la solicitud de emplazamiento del citado demandado, se **REQUIERE** a la parte actora para que allegue la certificación expedida por la oficina de correos, donde certifique la entrega del aviso de trata el artículo 292 del C.G.P. a la misma dirección donde se envió el citatorio (artículo 291 del C.G.P.) y que fue señalada en el escrito de demanda, esto es, Carrera 59 No.26-21 CAN Bogotá-Dirección General de la Policía Piso 1 Oficina Subdirección de Talento Humano, en tanto que tan solo se allegó el aviso radicado en la dirección Calle 14 #43-32/Barrio Delirio de Villavicencio Meta.

NOTIFÍQUESE ¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

¹Decisión anotada en estado 068 de 16 de septiembre de 2020

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

656f8b941b97b29f11be25f61fcc15b0231689f4095e217526e1dc71f0e449f6

Documento generado en 15/09/2020 10:21:19 a.m.